

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TITULO I, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que a la letra señala: “*Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión*”, y, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **veintiocho** de **octubre** al **veinticinco** de **noviembre** de la presente anualidad, en los términos siguientes:

I. Esta secretaría recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social, de los que se desprende que, del monitoreo de prensa escrita¹ realizado en el periodo comprendido del **veintiocho** de **octubre** al **veinticinco** de **noviembre** corriente, no se detectaron publicaciones impresas de encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

II. Durante tal periodo, se recibió documentación original de las casas encuestadoras DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. y TRESEARCH DE GRUPO RACPEN, S.A. DE C.V., que se encontraba pendiente de arribo, de acuerdo con lo informado por el suscrito mediante el diverso de clave **IEE/CE77/2020**².

¹ A saber: El Heraldo de Chihuahua; El Heraldo de Juárez; El Sol de Parral; El Diario de Chihuahua; El Diario de Juárez; El Diario de Delicias; El Diario de Casas Grandes; El Diario de Parral; El Peso; El Regional; Periódico PM; Periódico Juárez Hoy.

² <https://www.ieechihuahua.org.mx/public/estrados/0/2/1621.pdf>

III. En dicho periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de las siguientes casas encuestadoras:

CASA ENCUESTADORA	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	TRESEARCH DE GRUPO RACPEN, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V. ³	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	OPINIÓN PÚBLICA MARKETING E IMAGEN S.A DE C.V.
FOLIO	1191-2020 1466-2020 1205-2020	1504-2020	1313-2020 1502-2020	1397-2020	1634-2020	1679-2020	1569-2020 1574-2020 1601-2020 1612-2020
FECHA DE REALIZACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	1 y 2 DE OCTUBRE 2020	1 y 2 DE NOVIEMBRE 2020	1 y 2 DE OCTUBRE	1 DE NOVIEMBRE 2020	18 DE NOVIEMBRE 2020	25 DE NOVIEMBRE 2020	09 DE NOVIEMBRE 2020
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	sí	sí	sí	sí	NO	sí	sí
DEMARCAION GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	JUÁREZ, CHIHUAHUA, DELICIAS, PARRAL	CHIHUAHUA
TIPO DE ELECCIÓN	GUBERNATURA	GUBERNATURA	ALCALDÍA	GUBERNATURA	GUBERNATURA	ALCALDÍA	GUBERNATURA

Es importante señalar que, del aviso recibido por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, se desprende que estas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social de este Instituto. Así mismo, respecto a la casa encuestadora Opinión Pública Marketing e Imagen S.A de C.V, de acuerdo con el aviso correspondiente, dicha encuesta fue publicada en el canal El Heraldo TV, y difundida por el periódico el Heraldo de México, de dicha organización periodística.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información de cuenta, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho Reglamento, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

³ La documentación original fue remitida por mensajería especializada y se encuentra en espera de arriba.

NOMBRE CASA ENCUESTADORA	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. PRIMERA ENCUESTA	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. SEGUNDA ENCUESTA	TRESEARCH DE GRUPO RACPEN PRIMERA ENCUESTA	MASSIVE CALLER TERCERA ENCUESTA	MASSIVE CALLER CUARTA ENCUESTA	OPINIÓN PÚBLICA MARKETING E IMAGEN S.A DE C.V. PRIMERA ENCUESTA	MASSIVE CALLER QUINTA ENCUESTA
FOLIOS RELATIVOS	1191-20 1205-20 1466-20	1405-20	1313-20	1397-20	1634-20	1569-20 1574-20 1601-20 1612-20	1679-20
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
QUIÉN PUBLICÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
EL O LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE UNA ENCUESTA ORIGINAL PUBLICADA CON ANTERIORIDAD EN OTRO (S) MEDIO (S)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
CRITERIOS CIENTÍFICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO (ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
LOS PRINCIPALES RESULTADOS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI
DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE, EN SU CASO, LA PERTENENCIA A ASOCIACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ENCUESTA	N/A NO PERTENECE	N/A NO PERTENECE	SÍ	N/A NO PERTENECE	PENDIENTE	N/A NO PERTENECE	N/A NO PERTENECE
DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA O DEL RESPONSABLE DE LA MISMA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SI

Se hace del conocimiento de este Consejo Estatal que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el apartado de encuestas de la página de este Instituto en la siguiente liga electrónica: <https://www.ieechihuahua.org.mx/encuestas2021>.

Se informa lo anterior en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de esta entidad federativa, certifico que el presente documento identificado con la clave **IEE/CE96/2020** constante de cuatro páginas, corresponde al informe rendido por el suscrito, en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, respecto de encuestas por muestreo y sondeos de opinión para el Proceso Electoral Local 2020-2021, durante la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**